

HISTORIAS REALES

SERVICIO COMUNITARIO

Artículo 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad. (...)

“Prestación de Servicios a la Comunidad”, una opción para los adolescentes que cometen faltas o delitos leves

Erick está a punto de graduarse en Ciencias y Letras. Está contento, muy contento. Más aún, después de lo que ocurrió hace algo más de un año en el instituto donde estudiaba el bachillerato. Por haber golpeado a un compañero de clase, “en un momento de cólera” como él mismo dice, el Juez de Paz que vio su caso pudo haberle dictado un internamiento. No fue así. En vez de ello, Erick cumplió una sanción socio-educativa a través del programa de “Prestación de Servicios a la Comunidad”, de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia.

Este programa, que echó a andar en julio de 2003 a raíz de la aprobación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, es una alternativa al internamiento para aquellas personas, de 13 a 17 años, que cometan una falta o delito leve. Erick se acogió a esa posibilidad, siguió estudiando y ahora dirige sus ilusiones hacia la universidad.

¿Qué le pasó a Erick el año pasado?

“Estábamos en el receso, alguien lanzó una lata a un compañero y él pensó que había sido yo. Me la devolvió y yo hice el quite para que no me diera. Él viendo que no me había agredido me gritó, sin ninguna razón, “drogadicto” y me hizo como unas señales de pelea. Ahí empezó todo: el me pegó, yo le devolví y le saqué sangre de la nariz. Fue un momento de enojo”, señala Erick, que por aquel entonces tenía 17 años y sufría una “molestadera” continua en el centro de estudios.



Erick cumplió una sanción socio-educativa a través del programa de “Prestación de Servicios a la Comunidad”.

Este incidente le supuso al joven capitalino ser expulsado del colegio por una semana. “Pensé que el asunto había quedado ahí”. Pero no. Su compañero, y el padre de éste, pusieron una denuncia en el Ministerio Público. “Además de la agresión, me acusaron de otras cosas falsas como que me dedicaba a desmantelar carros. Creo que lo hicieron a modo de venganza, pero no les creyeron”, indica.



Cuando se recibe a un joven como él, “se detectan sus intereses y capacidades, y de acuerdo a todo ello, se busca una institución en la que preste los servicios”.

El Juez que vio su caso planteó dos posibilidades. “Una era irme interno por varios meses y la otra, la prestación de servicios comunitarios. Me sentí feliz porque, a fin de cuentas, no iba a ser en balde: iba a ayudar”, cuenta Erick, quien llegó al programa de la Secretaría de Bienestar Social en febrero de este año.

Cuando se recibe a un joven como él, “se detectan sus intereses y capacidades, y de acuerdo a todo ello, se busca una institución en la que preste los servicios”, explica Marisa de Tórtola, jefe de la sección de “Prestación de Servicios a la Comunidad”.

En el caso de Erick, a propuesta de su papá que es agente policial, se pensó en el Hospital de la Policía Nacional Civil (PNC), de la zona 1 capitalina. “El juez lo autorizó y se elaboró un plan para que acudiera allí sin interferir en sus estudios”, indica De Tórtola. En ese lugar, pasó dos meses ayudando en la limpieza de vidrios, suelos y otro tipo de tareas. “Fue una buena experiencia”, señala el joven.

Búsqueda de reinserción en la familia, la comunidad y la sociedad

El programa, que cuenta con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), no sólo consiste en prestar servicios comunitarios por un máximo de seis meses.

Para garantizar la reinserción del adolescente y reducir la reincidencia, se le brinda asistencia psicológica y se trabaja individual y grupalmente con el adolescente y su familia. Además, se realizan supervisiones constantes, tanto en casa del joven como en el lugar donde presta el servicio, para remitir los informes correspondientes al juez.

Gracias a ello, Erick ha proseguido su vida y sus estudios con normalidad. “Me siento muy bien y, aunque ya he terminado mi sanción y no tengo por qué hacerlo, sigo asistiendo a las pláticas y actividades de la Secretaría. Me ayudan mucho”, cuenta sonriente.

Al igual que él, desde que inició el programa en julio de 2003, otras 29 personas han completado con éxito la sanción socio-educativa, 15 la cumplen actualmente y 14 jóvenes están pendientes de ser ubicados en una institución. Ninguno ha reincidido. Con ello, estos adolescentes se han convertido en el mejor ejemplo de lo acertado que puede ser la medida como alternativa al internamiento.

Fondo de las Naciones Unidas
para la Infancia - UNICEF
Edificio Edyma Plaza, Nivel 2
13 Calle 8-44, Zona 10
Guatemala City, Guatemala

Teléfono (502) 2333 63 73
Fax (502) 2363 40 16
(502) 2333 63 17
www.unicef.org/guatemala